

# REGISTRO

## del Eco del Protectorado.

T. 3.º Trujillo Sabado 26 de Agosto de 1837. N. 27.

Se publica Miercoles y Sabado de cada semana.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR.

Palacio del Gobierno en Lima a 31 de Julio de 1837.

Al Sr. Administrador Jeneral de Correos.

Impuesto el Consejo de Gobierno de la consulta de U. numero 83 y de las razones en que la apoya, ha resuelto que se observe el supremo decreto de 16 de diciembre de 1826 que permite se conduzcan en balija hasta mil onzas en oro ó plata, respecto que tal peso, no puede retardar la marcha periódica de los correos, y a que no jirando en el día los de encomiendas, es necesario facilitar a las familias que subsistan aquí con los auxilios que les vienen de fuera, el medio de recibirlos oportunamente.

Lo que tengo la honra de trascribir a US. para su inteligencia y demas fines.

Dios guarde a US.—Manuel Villaran.

Palacio del Gobierno en Lima a 31 de Julio de 1837.

Al Señor Prefecto del Departamento de la Libertad.

Señor Prefecto.

A consecuencia de la consulta, que me dirijió US. bajo el numero 70 sobre si el agente fiscal está obligado a defender a los indijenas habitantes en los pueblos de la provincia de Trujillo, el señor fiscal de la Suprema Corte ha expedido el siguiente dictamen.

"El Fiscal dice: que por la palabra Cercado, se ha entendido siempre en lo judicial, la poblacion q' lleva este nombre, y todas las de su distrito. Durante el Gobierno Español, era el Cercado el pueblo principal de la provincia y la daba su nombre. El Subdelegado ejercia entonces, una jurisdiccion privativa sobre todos los indijenas que residian en ese territorio."

"Por la lei de 12 de Julio de 1834, se dividieron los departamentos en distritos judiciales para la mejor expedicion de los juicios en 1.º instancia. Se conservó entonces el del Cercado de Lima y el del Cuzco, declarandose, que el juez de esas provincias era el del Cercado de ambas, segun los artículos 5.º y 8.º. El distrito de Trujillo comprendió la provincia de este nombre, segun el artículo 7.º. El Agente Fiscal es el Protector de los indijenas en las capitales de los departamentos y en los Cercados segun el artículo 466 del reglamento de tribunales. Quiere decir que es defensor de los indijenas, que existan en esas pro-

vincias, ora lleven el nombre de esa capital, ora el del Cercado de esta. De consiguiente el de esta capital debe defender a los indijenas de la provincia de Lima; y el de Trujillo, a todos los q' habiten en esa ciudad y en los pueblos, y territorio de esa provincia. Tal es el dictamen del que suscribe, pero V. E. se servirá declarar lo mas conveniente."

Y conformado el Consejo de Gobierno con este dictamen me ha mandado trascribirlo a US. como lo verifico, en contestacion a su citada consulta.

Dios guarde a US.—Manuel Villarán.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Palacio del Gobierno en Lima a 1.º de Agosto de 1837.

Sr. Secretario Jeneral de S. E. el Protector.

Este ministerio tubo el honor de dirigir a US. con fecha 6 de Junio ultimo, una nota exitandolo a que se sirviese solicitar de los señores Agentes Diplomaticos y consulares residentes en esta capital que expediesen por si ó impetrasen de sus Gobiernos respectivos la orden correspondiente a fin de que las embarcaciones de guerra de las naciones que representan, ó los botes pertenecientes a ellas, no entren en los puertos no habilitados para el comercio; ni reciban a su bordo, metales preciosos sellados, ó en barras, ó en pastas, sin el correspondiente permiso de la Aduana, y ni aun con este requisito, no siendo en las horas de despacho; es decir, de las ocho de la mañana a las cuatro de la tarde.

Habiendo los Gobiernos de S. M. B. y del Rei de los franceses accedido gustosos é inmediatamente a esta solicitud, y debiendo suponer que el de los Estados Unidos no vacilará en hacer lo mismo, ha creido este ministerio conveniente, a fin de evitar que se sorprenda la buena fe de los señores comandantes de los buques de guerra, por algun fraude ó suplantacion de firma que frustre las miras benéficas del Gobierno, hacer construir un numero de sellos igual al de las Aduanas de este Estado donde es permitida la extraccion de metales preciosos sellados, ó en barras, ó en pastas; y que dichos sellos contengan en su circunferencia los nombres respectivos de las Aduanas.

Igualmente se ha mandado imprimir polizas, en las que se especifiquen por cada Aduana, al tiempo de expedirlas, permitiendo el embarque ó trasbordo de metales preciosos; la especie de ellos, su peso, si en barra, pasta, chafalonía, ó polvo, y cantidad si en dinero amonedado, nombre del embarcador ó dueño, y de su agente, nombres de los buques en que se propongan embarcarlos ó

trasbordarlos, razon y suma de derechos de extraccion ó de q' se cobran trasbordos por ellos; numero de la foja del manual donde se haya sentada la partida, y fecha del dia, mes y año, hasta que se tenga por valida la poliza, la cual no se reputará por legitima despues de seis dias de haberse expedido.

Estas polizas se numerarán por biennios y se remitiran oportunamente a cada Aduana del Estado, del mismo modo que se les remite el papel sellado.

Este ministerio desea pues que US. informando a los agentes respectivos, sobre dichos arreglos; se sirva solicitar de ellos que tomen las medidas que juzguen convenientes para que ninguno de los comandantes de los buques de guerra de su nacion, reciba a bordo metales preciosos de ninguna forma, interin no se les entregue por el interesado, una de estas polizas con los pormenores referidos.

Y con tal objeto incluyo a US. una razon de los puertos donde la extraccion de los metales preciosos, y en que forma está permitida; é igualmente ejemplares de las polizas y planillas con todos los sellos de dichas Aduanas, para que se sirva US. transmitirlos tambien a los señores agentes estrangeros.

Cree este ministerio que la adopcion de esta medida sera bien recibida por todos los Gobiernos amigos del Perú, y que contribuirá a estrechar mas las relaciones de benevolencia y de interes mutuo, que tan felizmente les une.

Tengo el honor de ofrecerme de US. atento servidor.—José Maria Galdiano.

Con motivo de una consulta elevada por el Rector del colejio de San Carlos, S. E. el Supremo Protector ha expedido la declaratoria que sigue.

Lima Agosto 3 de 1837.

Se declaran comprendidos a los Rectores y Vicerrectores de los colejios en la exepcion del descuento, concedida a los profesores de ciencias por decreto de veintiocho de Junio ultimo. Contextese y comuniquese.—Una rubrica de S. E.—Villarán.

Palacio del Gobierno en Lima a 22 de Julio de 1837.

Al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Señor Presidente,

El Señor Secretario Jeneral de S. E. el Supremo Protector, me dice en nota de ayer lo q' sigue.

“Señor Ministro.—En la consulta que ha hecho S. E. la corte suprema de Justicia para que se designe el numero de vocales que deben conocer en tercera instancia en las causas antiguas, en que han conocido cinco con motivo de haber ocurrido una ó mas discordias, resuelve S. E. las dos cuestiones, que nacen de aquella.

“La aclaracion que S. E. el Consejo de Gobierno hizo con fecha 20 de marzo para que en la sustanciacion de los recursos de nulidad no se atendiese a la fecha en que se interpusieron sino a la que tubiesen los autos pronunciados cuya nulidad se deduce, por la identidad que deben guardar las sustanciaciones con las resoluciones, parece que ha suscitado cuestiones graves, que entorpecen el curso de los negocios judiciales; por que en verdad habiendose dado para un caso particular, se ha pretendido jeneralizar causando muchas dudas en los diferentes casos ocurridos. Para evitar la continuacion de las dificultades que hay con este motivo resuelve S. E. el Supremo Protector que las causas antiguas en que conozca

la corte suprema de justicia en tercera instancia, y en que haya habido una ó mas discordias, se fallen con un vocal mas sobre el numero de magistrados y conjuces que hubiesen conocido, sin contarse los dirimentes.

“La corte suprema de justicia se compone de magistrados cuya larga carrera en el foro les ha procurado, saber, experiencia y habitos en el ejercicio de sus delicadas funciones, y este conjunto de calidades notables sirve de contrapeso al numero de vocales que hubiesen concurrido en las segundas instancias.

“Si continuaran los tribunales y juzgados entendiendo la aclaracion de S. E. el Consejo como una resolucion jeneral no hay duda que elCodigo de Procedimientos no tendra vijencia; y por esto S. E. sin embargo de no persuadirse que haya habido la minima falta en el cumplimiento de dichoCodigo; desde la fecha de su publicacion, ordena de nuevo, que las sustanciaciones de los procesos se arreglen en todos sus tramites alCodigo de Procedimientos desde la fecha de su publicacion, y q' cualquiera falta de las leyes q' reglan los procesos y q' produzca nulidad sea penada como está prevenido para tales casos.

“Lo que tengo el honor de comunicar a U. S. de orden suprema, a fin de que se sirva elevarlo al conocimiento de S. E. el Consejo de Gobierno para su cumplimiento.”

Y mandada cumplir esta resolucion por el Exmo. Consejo de Gobierno, tengo la honra de transcribirla a US. para inteligencia del supremo tribunal que preside y en contestacion a su consulta de 15 del corriente.—Dios guarde a US.—Manuel Villarán.

Palacio del Gobierno en Lima a 22 de Julio de 1837.

Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Señor Presidente,

El Señor Secretario Jeneral de S. E. el Supremo Protector me dice con fecha 20 del que rije lo que sigue:

“Con motivo de la causa seguida al Subprefecto de Chancai, han habido repetidas quejas por la demora en la formacion del proceso, y como S. E. el Supremo Protector, al escucharlas y averiguar en que autoridades estaba la falta para enmendarla, se ha convencido, que esta nacia de las dificultades que hay en hacer venir, desde su domicilio a la capital, los testigos que deben declarar, lo que produciria graves perjuicios; ha resultado por punto jeneral: que en las causas en q' las cortes superiores de justicia deben conocer en 1.ª instancia, conforme al artículo 42 del reglamento de tribunales, un ministro de la misma corte salga al lugar que corresponda a levantar el sumario, hasta ponerle en estado de declararse por la corte superior si ha ó no lugar a formacion de causa.

“Los ministros de las cortes superiores, se turnarán para el desempeño de estas funciones, empezando el turno por el menos antiguo. El Tesoro publico les abonará la cantidad necesaria segun las distancias a razon de doce reales por legua, la que será reintegrable por los culpables inmediatamente despues de ejecutoriada la sentencia, y para lo que el presidente de la corte pasará a la Prefectura copia de la sentencia, en que conste la condenacion.

Lo que tengo el honor de comunicar a US. de orden suprema, a fin de que se sirva elevarlo al conocimiento de S. E. el Consejo de Gobierno para su cumplimiento.”

Y habiendo mandado cumplir S. E. el Consejo de Gobierno esta resolucion, tengo la honra de transcribirla a US. para inteligencia del tribunal y demas fines.

Dios guarde a US.—Manuel Villarán.

# EXTERIOR.

## ULTIMAS NOTICIAS DE CHILE.

Las tenemos hasta el 30 de Julio, en cuya época nadie, ni el mismo Lafuente, creía en la salida de la expedición. Uno de los muchos inconvenientes que hay para ella, es la gran pérdida de armamento, la cual ha sido tal que están despojando de fusiles y fornituras a las milicias de Valparaíso, para enviarlas a Quillota. A propósito de estas milicias, no tiene duda que apesar de su decantada fidelidad, algunos de sus oficiales tomaron parte en la insurrección. Por fortuna han escapado de las garras de la persecución. El Jeneral Aldunate llegó de Santiago a Valparaíso el 24 y pasó inmediatamente a Quillota, a hacerse cargo de la tropa. Las intenciones de este Jefe son un verdadero enigma. Es demasiado pundonoroso para faltar a sus compromisos, y demasiado sensato para tomar parte en una empresa que cada día se hace mas impracticable. La situación del Gobierno es en alto grado crítica y precaria. El miedo que le ocasionaron los últimos acontecimientos, lo obligó a abrazar un sistema de rigor, ó mas bien de tiranía, que ha exasperado a la nación entera, y que amenaza una reacción. Entretanto si se relaja este plan, los enemigos internos conocerán la flaqueza del contrario, y no tardarán en aprovecharse de ella: de modo que el buen Señor Prieto, entre la continuación de su severidad, y el retroceso a medidas mas suaves, encuentra un abismo profundo en que se sumergirá según todas las probabilidades.

El estado de las provincias es ciertamente lamentable. La de Concepción está irridadísima contra su intendente Alemparte, de resultas de un hecho escandaloso digno de figurar en los anales de los Berberiscos. Parece que este magistrado tenía celos [no sabemos si amorios ó de otra clase], de un Porteno llamado Guerrero. Habiendo éste que lo rapasen a navaja [inclusas las cejas], que le arrancasen las pestañas, y que, atado en cruz, le echasen senos o baldes de agua, después de cuya operación lo hizo poner en libertad—El intendente de Chiloe D. Agustín Vives, gran favorito de Portales ha sido llamado, a fuerza de representaciones que la Provincia ha dirigido contra él, por las imposiciones arbitrarias, y otros actos de despotismo con que ha afligido aquellos pueblos. En Quillota se reorganizan dos Batallones, uno al mando de Vidaurre-Leal, hombre sin antecedentes militares, y sin concepto, y otro al de un García, alias el tuerto, todavía mas oscuro que el otro. De los oficiales que tomaron parte en la conspiración, hay 23 con grillos, a bordo de los buques de guerra, por que el Gobierno no quiere tenerlos en tierra, temeroso de que su presencia exite una nueva sedición. Entre los desterrados, se cuenta a D. Joaquín Campino, a quien han enviado a una hacienda. La escasez de oficiales es tal, que están echando mano, no solo de los jóvenes del Colegio Militar, sino aun de los q' están en el Instituto, y en los otros establecimientos particulares. Parece que los objetos preferidos del odio público son Meneses, el nuevo Editor del Araucano, y Garrido, Gobernador Militar de Valparaíso. El Gobierno hace cuanto puede por atraerse a sí los partidos: pero está muy lejos de lograrlo. No ha habido oferta y lisonja que no se haya prodigado al Jefe de la secta de los Filoplistas: mas todo ha sido en vano. Los enemigos del Gobierno están decididos a dejarlos perecer en las redes que el mismo se ha tejido.

Se han recibido en Valparaíso noticias muy recientes de Buenos-Ayres—El Gobierno de aquella Provincia estaba muy alarmado por las noticias que recibía de la Banda Oriental. Las fuerzas con que se han presentado allí sus enemigos, no bajan de 2,000 hombres, y habiéndoseles unido el celebre Bracilero Bentos Manuel, se temía que este atragese bajo sus banderas a los habitantes de la Provincia de Rio Grande, entre los que tiene mucho partido.

[Del Eco del Protectorado Número 85.]

## ESTADOS-UNIDOS.

### MENSAGE DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

#### CONTINUACION.

El resultado del primer movimiento hecho por las fuerzas que mandaba el coronel Call, en octubre último, exitó mucha sorpresa y desaliento.

Se ha pedido una explicacion de las causas que frustraron aquellos movimientos, y todavía no se ha recibido. Al mismo tiempo, habiendo caído enfermo el Gobernador de Call, se mandó al mayor Jeneral Jesup que tomase el mando, y que prosiguiese las operaciones necesarias con prontitud y vigor. Por los datos que tenemos, podemos esperar que el enemigo se reducirá muy en breve a la debida sujeción. Al mismo tiempo, como vereis por la memoria del Secretario de la Guerra el Gobierno necesita nuevos fondos, para poner termino a estas hostilidades.

Dichosamente para los intereses de la humanidad, las de los indios Creeks terminaron, antes de vuestra reunion, sin la efusion de sangre que se creyó inevitable a los principios. Se sometieron sin condiciones, y fueron trasladados al país que se les habia designado al Oeste del Misisipi. La cámara mandó que se hiciese una averiguacion sobre ciertos fraudes que se creían cometidos en las compras de tierras de estos indios, y en las causas de sus hostilidades. Esta averiguacion se está haciendo, y llegará durante vuestra reunion.

Las dificultades que se temian en el país de los Cherokees, han sido evitadas a tiempo, y con las medidas que ha tomado el ministerio de la guerra, se han afianzado la paz y la seguridad de aquel territorio y de los vecinos.

La autorizacion discrecional dada al Jeneral Gaines para cruzar el rio Sabina, y para ocupar una posicion al Oeste de Nacogdoches, en caso de creerlo necesario para la proteccion de la frontera, y para el cumplimiento de las estipulaciones contenidas en nuestro tratado con Mejico, han sido mencionadas ya al principio de este Mensaje. A la fecha de las ultimas noticias de Nacogdoches, nuestras fuerzas estaban ya en aquel punto: pero el Jefe que ha sucedido al Jeneral Gaines, tiene datos para creer que ya es inutil aquella ocupacion. Ha recibido, pues, ordenes de retirarse si ya no lo ha hecho, a menos que no sobrevengan nuevas circunstancias, que hagan necesaria su presencia allí.

Las que han exijido, durante este año, el servicio de las milicias y de los voluntarios, han suministrado nuevas pruebas del patriotismo de nuestros conciudadanos: pero han demostrado, al mismo tiempo, la necesidad de aumentar nuestra fuerza armada. Las miras que, sobre este asunto os presentará el ministro de la guerra, concurren enteramente con las mías, y las recomiendo encarecidamente a la atencion del Congreso. Con este motivo, creó conveniente recordaros, que cada día se hacen mas notorios los defectos que afean nuestro actual sistema de milicias. Tantas veces se ha manifestado al Congreso, por mis predecesores y por mi la importancia de nuevas leyes sobre la organizacion y disciplina de esta arma, que no creo conveniente hacer mas que referirme al ultimo mensaje, y a las diferentes comunicaciones que ha pasado sobre el asunto el Poder Ejecutivo.

Por los informes de los oficiales encargados de disciplinar los voluntarios llamados por una lei de la ultima legislatura, aparece que se han presentado, en el punto de reunion de Tennesee, mayor numero de ellos que el que requería el ministerio, al Gobernador de aquel estado. Esto ha promovido del descuido del mismo Gobernador en la reparticion de estos voluntarios entre los diferentes cuerpos de milicia, de modo que resultase el numero suficiente de tropas y no mas. Parece justo que estos patriotas sean indemnizados por la nacion de los gastos que han tenido que hacer para acudir al llamamiento. Recomendando, pues, al Congreso una ley sobre este asunto, al que se ligan las justas reclamaciones que resulten del servicio de la milicia,

Por las inesperadas hostilidades que se nos han hecho en la Florida, en Alabama y en Georgia, ha sido necesario emplear las propiedades de los particulares en servicio del público. La lei debe indemnizar a los perjudicados, así como

a los que han sufrido por las depredaciones de los indios, y las operaciones de nuestras fuerzas.

No se ha perdido tiempo, después que se hicieron los respectivos presupuestos, en continuar la gran obra nacional de completar las fortificaciones no terminadas en nuestra costa, poniéndolas en conveniente estado de defensa. Sin embargo, como las leyes relativas a este negocio se promulgaron muy tarde, poco se ha adelantado durante el último verano. Por consiguiente, una gran parte del dinero que votasteis para este objeto en la última legislación, está todavía sin gastar: pero como estas obras serán reasumidas al principio de la primavera entrante, la balanza de los fondos existentes, y otras sumas, cuyos calculos os serán presentados, podrán ser utilmente empleadas el año que viene

(Continuará)

## VARIEDADES.

### MADAMA MALIBRAN.

El desaparecimiento de esta celebre artista del teatro lirico y dramático, ha causado un sentimiento profundo en toda la Europa. Este coloso de hermosura, gracias y de melodía fue derrumbado con el golpe de una pronta muerte. El eco encantador de este Cisne, dejó de percibirse en la primavera de sus años. La joven preciosa que dobló a sus pies la fama de la Catalini y de Tarma, fue abrogado entre los aplausos y el campo de sus triunfos. ¡Ya no existe!... ha dejado de vivir y la historia ha dejado tambien de fatigarse en copiar las bellezas de Madama Malibrán en la "Semiramis," y la naturalidad afectable de la víctima en el "Otel." Sin embargo, tanta originalidad y tanta destreza en su profesion, en pocos lustros de existencia, ha bastado para ocupar la primera linea en la historia de las artes en el siglo de las luces y de la cultura.

En uno de los papeles mensales de Inglaterra hallamos un trozo de la ocurrencia siguiente:

"Los restos de Madama Malibrán de Berriot han sido por fin desenterrados en Manchester, para trasportarlos al continente. La única condicion que se puso al permiso fue, que sus parientes pagasen todos los gastos que se ocurrieran en su exhumacion, los que han subido a la suma de 1,200 libras esterlinas. La facultad para remover el cuerpo de Madama Malibrán, fue concedida a Madama Garcia, madre de la finada. El documento se extendió sobre un pergamino con una estampa de 40 S., teniendo anexo un gran sello con la inscripcion siguiente: "El sello de Enrique Raikes, Chanciller de la diocesis de Chester."—*New Monthly Magazine*. Enero de 1837.

Los parientes de esta famosa artista, han dado la mayor prueba de amor a su sangre y a su nombre, con exhumar y trasportar a la patria de sus abuelos los huesos, de la que entretuvo al antiguo continente con sus gorgeos armoniosos en los teatros de Europa.

[Del Telegrafo Número 1180.]

## EL REGISTRO.

Las últimas noticias que hemos podido adquirir de Chile y de que imponemos hoy a nuestros lectores, confirman nuestras opiniones acerca de la imposibilidad en que ha quedado su Gobierno para poder realizar su famosa expedición restauradora. Al menos conocedor de los sucesos revolucionarios, le ocurriría el desvarato que ha sufrido el dichoso ejército; era tambien consiguiente que la posición del Presidente se hiciese mas trabajosa cuando tiene que luchar abiertamente con los restos de la desorganización principiada por el malogrado Vidaurré. Las medidas fuertes a que se ha recurrido en circunstancias tan críticas, ha de precipitar necesariamente la anarquía y consumar la ruina de la administración: es un principio autorizado por la experiencia de los siglos que el voto de la mayoría nacional triunfa al fin del terror de los Gobiernos y que el celo de los pueblos está en razón di-

recta del gran poder que adquiere el Magistrado aun cuando sea justo. La conducta de los intendentes de Concepcion y Chiloe unida a la miseria que necesariamente deben estar experimentando esos desgraciados pueblos, les precisarán a procurarse el remedio de sus males, y como estos no tienen otro orijen que la obstinacion del Gobierno que con su barbara política les aleja la comunicacion con el unico pais donde pueden expender sus efectos; se convertirá contra él desplegando el estandarte de la rebelion. La reorganización del ejército podrá realizarse aunque con trabajo; pero ¿quien se persuadirá llegue al estado en que se hallaba cuando estalló la sedición de Quillota? ¿se encontrarán oficiales tan disciplinados y valientes como los que se defecionaron; ¿la tropa se acomodará a obedecer una nueva oficialidad que no le merece concepto y que acabada de salir de los colegios carece de conocimientos militares capaces de inspirar confianza? ¿los ciudadanos aptos a reemplazar a aquellos y que han estado abandonados a la miseria por el Gobierno, se presentarán ahora a servir en un ejército desmoralizado y pronto a reincidir cuando el país está entregado a los caprichos de los partidos? La triste elección de Vidaurré-Leal y García, para mandar los batallones que se quieren regenerar, es un testimonio irrefragable de la nulidad a que se encuentra reducido el Gobierno a este respecto. Parece pues demaciado palpable que todas las probabilidades estan en contra del nuevo proyecto de invasiones; que la parte sana de los ciudadanos chilenos tiene abandonado al club ministerial y que siendo considerable el número de sus enemigos se verá muy pronto sin fuerzas bastantes para sostenerse. Mientras tanto nuestro ejército mejora su disciplina; se penetra de la impotencia de sus enemigos y convencido de su superioridad en todo sentido, se burla de sus pretensiones temerarias; reposa tranquilo en sus acantonamientos y casi no considera digno de gloria el triunfo que precisamente obtendrá sobre ellos. Los ciudadanos pacíficos ocupados de sus peculiares tareas y disfrutando de las ventajas que reportan de la paz interior que disfrutamos a beneficio del nuevo sistema de Gobiernos; viven casi olvidados de la guerra que consideran tan insignificante como todo el aparato de hostilidades del año venidero: librada al ejército su seguridad y no recibiendo la menor molestia para sostenerlo, se ocupa de las ocurrencias de Chile como objetos de mera diversion—se sienten afectados de los males que afligen a los chilenos y remotamente temen las amenazas del General Prieto.

No son menos desagradables para nuestros enemigos las noticias que se han recibido en Chile de Buenos Aires. Ellos saben mejor que nosotros la porción de obstáculos que se presentaban al Gobierno para arreglar un ejército capaz de atacar el territorio de Bolivia y que solo podía hacer la guerra con manifiestos fines de imposiciones que solo alucinarían a hombres visionarios. Sin embargo esperarían cuando menos que llamada la atención de uno de los ejércitos de la Confederación hacia esa parte, con cualquier número de tropas o lo que es lo mismo con una montonera, se proporcionarían en nuestras costas algunas ventajas que dilatando la guerra, les abriese la puerta a negociaciones por las que lograrían hacer una paz que les fuese honrosa. Pero hoy que se reanuda las hostilidades de la banda oriental con un número de fuerzas imponentes y con la probabilidad de aumentarse considerablemente, deberán convenirse del ningún cuidado que nos ofrece esa pomposa declaración de guerra que el Sr. Rosas decretó contra Bolivia.—Es verdad que el Gobierno de Buenos Aires pudo otra vez triunfar de los orientales; mas tambien es verdad que se atribuyó a un milagro este suceso y como todos los dias no se repiten acciones que merezcan serlo, puede suceder muy bien que reciban por ahora un terrible escarmiento. Pero sea lo que fuere; lo que hay de verdad es, que mientras las provincias unidas del Río de la plata tengan necesidad de oponerse a las pretensiones de la banda oriental, se imposibilitan absolutamente para hacer la guerra en Bolivia y que por lo tanto los afejos calculos de coalición del presidente Prieto o de su desgraciado Mesenas, vendrían a tener el resultado desagradable de no servirle sino para haberle comprometido en una empresa que segun el orden natural de los sucesos, le acabará de hacer perder esa tranquilidad que pudo conservar por siete años, aumentará el odio que manifiestan los pueblos por el Gobierno, se multiplicará el empeño de la oposicion por desacreditarlo y será finalmente victima de la obstinacion de contrariar el voto de la mayoría chilena.